



REPÚBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO

2018 – “AÑO DEL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA”

CORDOBA, 21 SEP 2018

VISTO: La Resolución N° 773/18, de fecha 31 de julio de 2018, recaída en CUDAP-Expte. UNC N° 36661/2018, por el cual peticiona prórroga por enfermedad largo tratamiento, con goce de haberes, desde el día 10 de julio de 2018 y hasta el 08 de agosto de 2018, por el término de veintinueve (29) días;

Y CONSIDERANDO:

Que lo preceptuado en el Art.46, inc.c), Cap.VII del Convenio Colectivo para Docentes, aprobado por Res.HCS 1222/14 y homologado por Decreto PEN 1246/15 de la mencionada Resolución 773/18, debido a un error material e involuntario se consignó justificar las inasistencias, por razones de salud,corto tratamiento, cuando en realidad correspondía conceder prórroga de licencia por enfermedad largo tratamiento con goce de haberes ;

Que en consecuencia resulta necesario y procedente rectificar la Resolución N°773/18 a fin de regularizar la situación planteada;

Por ELLO;

EI DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Art. 1°.- Rectificar parcialmente la Resolución Decanal N° 773 /18 de fecha 31 de julio de 2018 y, referida a la licencia por razones de salud por el Sra. Prof. Ab. **MARÍA MARTA CÁCERES**—legajo 18414- en donde dice: *“Justificar las inasistencias, por razones de salud, corto tratamiento...”* debe decir *“ Justificar las inasistencias, por razones de salud, largo tratamiento”...* quedando el resto de la Resolución sin modificaciones.

Art. 4° -Protocolícese, comuníquese, gírese copia a Decanato, Dirección General de Administración de la Facultad, Secretaría Académica, Departamento de Derecho Civil; cumplido archívese .-

RICARDO L. MARIAN
Secretaría Académica
Facultad de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION N°:

Dr. GUINER V. BARRERA RUTLER
SECRETARÍA
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

1059

ES COPIA FEEL